

**PROPUESTA DE APROBACION DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº2/2019 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) Y SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta la presente memoria justificativa de la necesidad de la aprobación de expediente de modificación de créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario.

El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

Y los Art. 8, 9 y 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019, al estar el Consorcio adscrito a la Diputación Provincial.

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de la modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario, en este caso el nº2/2019, ya que no existe crédito para financiar el proyecto "REFORMA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA CALLE MARIA BELLIDO DE BAILEN", cuyo presupuesto asciende en total a 202.602,71 €, con objeto de definir las actuaciones necesarias para proceder a la renovación de la red de abastecimiento de agua de la calle Maria Bellido de Bailén y financiado por el Consorcio de Aguas del Rumblar por importe de 120.000€

En consecuencia, para imputar dicha actuación a la aplicación adecuada según la naturaleza del gasto, se precisa una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con la baja de la aplicación 2019.0.1610.76200 Proyecto de Reforma de la Red de Abastecimiento de bailen ( Calle Maria Bellido ) Ayto Bailén por importe 120.000 €.

La baja propuesta no producirá alteraciones ni detrimento alguno en el proyecto en sí "REFORMA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA CALLE MARIA BELLIDO DE BAILEN", siendo el cambio en la aplicación presupuestaria para adecuarse a la naturaleza del gasto, por tanto se considera factible dicha baja, todo ello de conformidad con lo previsto en el Art. 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo y los artículos 8,10 y 11 de las Bases de Ejecución del presupuesto para el año en curso.

En orden a lo expuesto y, para la incoación del oportuno expediente de crédito extraordinario, procede la realización en los Estados Gasto del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones de conformidad con el siguiente detalle:

**ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN DE GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
2019.0.1610.76100	Proyecto de Reforma de la Red de Abastecimiento de bailen ( Calle Maria Bellido ) Ayto Bailén	120.000,00 €

**FINANCIACIÓN (BAJA)**

APLICACIÓN DE GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
2019.0.1610.76200	Proyecto de Reforma de la Red de Abastecimiento de bailen ( Calle Maria Bellido ) Ayto Bailén	120.000,00 €



**CON EL SIGUIENTE PROYECTO DE GASTO:**

PROYECTO DE GASTO **2019/IA/1** Reforma de la Red de Abastecimiento de Bailen ( Calle Maria Bellido )

Ayto Bailén:

GASTOS

APLICACIÓN DE GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROYECTO DE GASTO
2019.0.1610.76100	Reforma de la Red de Abastecimiento de Bailen ( Calle Maria Bellido ) Ayto Bailén	120.000,00 €	2019/IA/1

Por todo ello, y por cuanto antecede, se propone a la Junta General del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO Y ÚNICO:** Aprobar inicialmente, el expediente de modificación de crédito, crédito extraordinario Nº 2/2019, por importe de 120.000,00 € del Presupuesto del Consorcio de Aguas del Rumbiar y su elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, para su aprobación definitiva.

